

NOTA A LA SEGUNDA EDICIÓN MEXICANA

Para esta segunda edición mexicana del importante ensayo de Jellinek hemos agregado el texto de Emile Boutmy, en el que dicho autor francés muestra sus desacuerdos con las tesis del primero. Se trata de un texto importante por varios motivos. El primero de ellos es que demuestra, con excepción de algunas expresiones quizá un tanto exageradas, que la ciencia jurídica puede y debe suscitarse debates entre sus expositores y que dichos debates pueden alcanzar gran potencia dialéctica sin perder un ápice de solidez científica. Vale la pena tomar nota de ello en México, en donde todavía no hemos aprendido a debatir ni a despersonalizar la argumentación, que es una condición necesaria para que las disputas académicas no terminen en pleitos personales.

Pero además, con el ensayo de Emile Boutmy se ofrece el punto de vista que defiende la originalidad francesa de la Declaración, cuestión que —dejando aparte los elementos chauvinistas que pueda tener— es negada por Jellinek y que constituye uno de los argumentos de fondo de su trabajo.

El texto de Emile Boutmy se reproduce por la gentileza del profesor Jesús González Amuchástegui, de la Universidad Complutense de Madrid, que es su traductor y que lo había incluido en un libro compilado por él en 1984, que fue publicado por la Editora Nacional en Madrid con el título *Orígenes de la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano*. Con su inclusión esperamos ofrecer al lector un panorama más completo de la importante disputa que arrojaron las tesis de Jellinek y a la que ya me he referido en el estudio introductorio. Ya desde la primera edición mexicana (de 2000) se había incluido el texto de Jellinek en el que responde al ensayo de Boutmy.

Vale la pena mencionar que, con posterioridad a esa primera edición mexicana, han aparecido tres extensos volúmenes de la *Historia de los derechos fundamentales*, que coordinan y dirigen desde la Universidad Carlos III de Madrid Gregorio Peces-Barba, Eusebio Fernández y Rafael de Asís. Los tres volúmenes conforman el tomo II de la obra, dedicado por completo al estudio de la historia de los derechos humanos durante el siglo XVIII;¹ el tomo I, como ya se recoge en la nota al pie 38 del “Estudio introductorio” de la primera edición del presente libro, fue publicado en 1998.

De esa nueva obra vale la pena citar una afirmación de Peces-Barba, quien en relación al objeto del origen de la Declaración francesa sostiene lo siguiente:

En mayor o menor medida las declaraciones inglesas, y sobre todo americanas, no sólo eran conocidas sino que tanto ellas mismas como sus orígenes intelectuales influyeron en la Declaración de 1789, porque la ideología de los derechos humanos o de los derechos naturales era una forma de pensar común que se respiraba en el siglo XVIII en las corrientes ilustradas de toda Europa y América. Algunos autores como Locke, Pufendorf o Vattel y Tomasio, o Montesquieu, son compartidos por los constituyentes americanos y franceses, mientras que otros, quizá la corriente que va de los libertinos a Voltaire, en esa línea que he llamado del humanismo laico, y también los fisiócratas y Rousseau, tienen una influencia predominante en la Revolución francesa, sin que eso suponga desconocimiento por los constituyentes norteamericanos. En sentido inverso, y sin perjuicio de su importancia inicial para llamar la atención sobre los límites del poder, a finales del siglo XVI y en el siglo XVII, las corrientes vinculadas al pensamiento protestante, como Calvino, Beze, Hotmann, Duplessis-Mornay, Jurieu, Knox, Goodman, Buchanan, Roger Williams y los puritanos u otras sectas minoritarias, tendrán más impacto en la Revolución Americana.²

Lo que nos viene a decir este autor es que las influencias fueron recíprocas y que los vientos de las libertades y derechos soplaron a ambos lados del Atlántico, animados por ideales comunes.

1 *Historia de los derechos fundamentales*, t. II, vol. I (El contexto social y cultural de los derechos. Los rasgos generales de evolución); t. II, vol. II (La filosofía de los derechos humanos); vol. II, t. III (El derecho positivo de los derechos humanos. Derechos humanos y comunidad internacional: los orígenes del sistema), Madrid, Universidad Carlos III, Editorial Dykinson, 2001.

2 Peces-Barba, Gregorio, “Fundamentos ideológicos y elaboración de la Declaración de 1789”, *Historia de los derechos fundamentales*, Madrid, Universidad Carlos III, Editorial Dykinson, t. II, vol. III, 2001, p. 136.

Dentro de la misma obra, conviene también revisar un ensayo de Óscar Celador sobre la influencia de la lucha por la tolerancia religiosa en las declaraciones de derechos, cuestión sobre la que había insistido Jellinek en su ensayo.³

No me resta sino agradecer la buena disposición de Jesús González Amuchástegui para incluir en esta nueva edición el ensayo de Emile Boutmy y reiterar la intención del Instituto de Investigaciones Jurídicas de seguir ofreciendo a los lectores mexicanos los más importantes textos de la ciencia jurídica del presente y del pasado. Este libro de Jellinek es buena prueba de esa vocación.

Miguel CARBONELL
Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

3 Celador Angón, Óscar, “Libertad religiosa y revoluciones ilustradas”, *Historia de los derechos fundamentales*, t. II, vol. II, pp. 43 y ss.